

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS  
MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA  
ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ  
RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL TIZAYUCA, HIDALGO, A  
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, LA  
PERSONA FISICA EL C. ALFREDO MARGARITO OROPEZA RAMIREZ A QUIEN EN LO  
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN  
DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS  
SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL

- D) QUE, EN FECHA 03 (TRES) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMERO **DDA/000036/2024**, Y **DDA/000040/2024** SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, AUTORIZA LA **PARTIDA 351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$8,721.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**.
- E) SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, DESIGNADA A LA PERSONA FÍSICA LA C. **ALFREDO MARGARITO OROPEZA RAMIREZ**, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$8,721.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**.
- F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

## II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **ALFREDO MARGARITO OROPEZA RAMIREZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR **ORMMAL59030913H100** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NUMERO ADMIN/0157/2024.

D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OORA590309NYA**.

E) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 42, COLONIA OLMOS, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800**.

3

**III.- DE LAS PARTES**

A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** - EL OBJETO DEL PRESENTE ES LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, OBLIGANDOSE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A PRESTAR A **“EL MUNICIPIO”** LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PINTAR Y ROTULAR MODULO DE VIGILANCIA EN SADASI CON PINTURA VINILICA PARA MODULO Y ROTULACION	PIEZA	1	\$5,200.00	\$5,200.00
2	ROTULACION DEL MODULO Y ELABORACION DEL ESCUDO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CID CON PINTURA VINILICA	PIEZA	1	\$2,400.00	\$2,400.00
				SUBTOTAL	\$7,600.00
				IVA	\$1,216.00
				ISR	\$95.00
				TOTAL	\$8,721.00





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

**CONTRATO NUMERO ADMIN/0157/2024.**

**SEGUNDA.** – LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “**EL MUNICIPIO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE FORMA INMEDIATA O A MAS TARDAR EN UN PERIODO MÁXIMO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.** – EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL TIZAYUCA, HIDALGO DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.** – “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

**SEXTA.** - “**EL MUNICIPIO**” CUBRIRÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LA CANTIDAD TOTAL DE \$8,721.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**SÉPTIMA.** “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA 0617876157, CLABE INTERBANCARIA 07229006178761576 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, A NOMBRE DE **ALFREDO MARGARITO OROPEZA RAMIREZ**, DEBIENDO EXHIBIR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

**OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, EN EL PLAZO PREVISTO, O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL MUNICIPIO**” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO INDICADO

**CONTRATO NUMERO ADMIN/0157/2024.**

EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO, INDEPENDIEMENTE QUE **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EN LA VÍA Y FORMA QUE CORRESPONDA.

**NOVENA. - “PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ SER DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**DECIMA. - RESPONSABILIDAD.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, RIESGOS Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO QUE LLEGAREN A SUFRIR LAS PERSONAS CONTRATADAS POR ESTE, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN QUE EVENTUALMENTE LLEGAREN A INCURRIR.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPONDERÁ DE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y CON LA CALIDAD DESCRITA, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DECIMA PRIMERA. - RECISIÓN.** **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

**A) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS MODULOS DE VIGILANCIA E LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

**B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.**

**C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.**

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”,** CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA SEXTA. - VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI  
ÁNGELES QUEZADA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**C. ALFREDO MARGARITO  
OROPEZA RAMIREZ**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULACION Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS  
MODULOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE  
TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NUMERO ADMIN/0157/2024.

POR "EL MUNICIPIO"

7

---

L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS  
SECRETARIO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

TESTIGOS

---

L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.

---

L.C. JACOB JUAREZ QUESADA  
DIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.